

18 FEB 2025
ANGOL, 000455
DECRETO EXENTO N°
VISTOS:

a) *Contrato de Comodato de fecha 29 de Enero de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y don JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA, se entrega el inmueble donde funcionó la Escuela Vegas Blancas, en la comuna de Angol, destinado exclusivamente a casa habitación;*

b) *Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 21 de Enero de 2025, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y don Jorge Enrique Cárcamo Mora, para entregar en comodato un retazo de terreno de superficie de 1.5 hectáreas, con el fin que sea destinado exclusivamente a casa habitación por un periodo de 20 años, dando un plazo de 5 años para postular a mejoras en la Red de Abasto de Agua Potable, informando al H. Concejo Municipal cuando se realice la postulación;*

c) *La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;*

d) *La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

e) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO

Solicitud de fecha 10 de diciembre de 2024 mediante providencia N° 9938, don Jorge Enrique Cárcamo Mora solicita autorización para el usufructo por 20 años de la casa Escuela de Vegas Blancas, con el objetivo de postular a mejoras en el suministro de agua potable rural.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** *Contrato de Comodato de fecha 29 de Enero de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y don JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA se entrega inmueble, con el fin de que sea destinado exclusivamente a casa habitación, cumpliendo además con el resguardo y debido cuidado del lugar referido.*

2. *El presente contrato tendrá una duración 20 años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.*

3. *Cabe señalar que se dará un plazo de 5 años, para poder postular a mejoras n la Red de Abasto de Agua Potable, debiendo informar al H. Concejo Municipal cuando se realice dicha postulación.*


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALCALDE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL

JLBO/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SR. JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 29 de enero de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de Angol, por una parte como comodante y por la otra parte, como comodataria, don **JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA**, cédula nacional de identidad N°10.666.572-9, domiciliado en casa escuela sector Vegas Blancas de la Comuna de Angol.

Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de un retazo de terreno de una superficie de 1.5 hectáreas, individualizado como lote D en plano número IX-1-3189-C.R del Ministerio de Bienes Nacionales y que forma parte de la inscripción de fojas 372, número 697 del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de Angol correspondiente al año 1988.

SEGUNDO: Por este acto y contando con acuerdo del H. Concejo Municipal alcanzado en sesión ordinaria N° 05 de fecha 21 de enero de 2025 la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a don **JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA** el inmueble antes individualizado, **con el fin de que sea destinado exclusivamente a casa habitación**, cumpliendo además con el resguardo y debido cuidado del lugar referido.

TERCERO: Se deja constancia de que las partes de este contrato tienen como objetivo, mediante su celebración, beneficiar al predio mencionado, brindándole la posibilidad de postular a mejoras en la red de abasto de agua potable, la cual deberá ser efectuada en un **plazo máximo de 5 años** desde la fecha de suscripción de este contrato. Debiendo dar aviso el comodatario al H. Concejo Municipal cuando se realice dicha postulación.

CUARTO: El presente contrato tendrá duración **20 años**, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social o por ser beneficioso para la gestión municipal, dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación.



SEXTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por el compareciente comodatario, obligándose éste a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia de que don **JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA** tiene la calidad de mero tenedor y no se hace dueño del inmueble que se le entrega en comodato, en consecuencia, tiene prohibido ceder, gravar, arrendar o constituir derecho alguno a favor de terceros sobre el inmueble prestado.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Angol no responderá por los perjuicios o daños que puedan ocasionarse en bienes en la propiedad del comodatario con ocasión de incendios, inundaciones, explosiones, accidentes, casos fortuitos o de fuerza mayor. Asimismo, la I. Municipalidad de Angol no responderá por robos u otros delitos que incurran en el inmueble que se entrega en comodato y que recaigan sobre bienes de propiedad del comodatario.

NOVENO: Don **JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA** responderá por cualquier daño que se cause al inmueble que se entrega en comodato o a



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

inmuebles e infraestructura circundantes, ya sea por su culpa, negligencia o dolo suyos, de las personas que viven con él o estén bajo su dependencia y por cualquier persona que concurra hasta el inmueble o sus dependencias.

DECIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

ÚNDECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

PERSONERÍA: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad, documento que no se insertan por ser conocido de los contratantes y a su expresa petición.


JORGE ENRIQUE CARCAMO MORA
COMODATARIO


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal (S)
A : Director de Asesoría Jurídica
Sr. John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 22 de Enero de 2025

MEMORANDUM
N° 058

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 21.01.2025 el H. Concejo Municipal, acordó aprobar por unanimidad, la suscripción de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y Don Jorge Enrique Cárcamo Mora, para entregar en comodato un retazo de terreno de superficie de 1,5 hectáreas, individualizado como lote D en plano número IX-1-3189-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales y que forma parte de la inscripción de fojas 372, número 697 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondientes al año 1988. Con el fin que sea destinado exclusivamente a casa habitación por un periodo de 20 años.

Cabe señalar que se dará un plazo a más tardar de 5 años, para poder postular a mejoras en la Red de Abasto de Agua Potable, debiendo informar al H. Concejo Municipal cuando se realice dicha postulación. Ambas situaciones deben quedar contemplada en el comodato respectivo.

Se adjunta Memorándum N° 15 fecha 20.01.2025 de Asesoría Jurídica.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



Nelson Gabriel
Herrera
Orellana

Firmado digitalmente
por Nelson Gabriel
Herrera Orellana
Fecha: 2025.01.22
13:22:06 -03'00'

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe

NHO/ylr



Ilustre Municipalidad de Angol
OFICINA DE PARTES
O.I.R.S.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
10 DIC 2024
CORRESPONDENCIA OFICIAL

Angol, 10 de Diciembre 2024.-

DEPARTAMENTO JURIDICO
* 11 DIC 2024 *
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA
DON ENRIQUE NEIRA NEIRA
PRESENTE

PIOU - 9938

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres	Jorge Enrique		
Apellidos	Garcia Mora		
¿QUÉ SOLICITA?	Usufructo 25 Años Casa Escuela Vegas Blancas		
Dirección	Vegas Blancas S/N		
E-mail			
Teléfono Contacto (voluntario)	987 281444	Teléfono Móvil (voluntario)	

INFORMACIÓN SOLICITADA: Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

Junto con salud cordialmente solicito a la Autoridad
Usufructo por 20 Años de la casa escuela Vegas Blancas
Esto con el fin de posterior al Asunto de Agua.

Jorge Garcia
Asesor Jurídico


FIRMA SOLICITANTE:

FECHA DE INGRESO:

PROVIDENCIA N°



Angol, enero 20 de 2025.-

MEMORANDUM N° 15

**DE : JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA**

**A : ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL Y
H. CONCEJO MUNICIPAL**

MAT: SOLICITA ACUERDO PARA SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE COMODATO.

Junto con saludar y en atención a solicitud de suscripción de **CONTRATO DE COMODATO** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y don **JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA**, para entregar en comodato un retazo de terreno de superficie de 1,5 hectáreas, individualizado como lote D en plano número IX-1-3189- C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales y que forma parte de la inscripción de fojas 372, numero 697 del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de Angol correspondiente al año 1988. Con el fin de que sea destinado exclusivamente a casa habitación por la duración de **20 años** o lo que el H. Concejo estime prudente.

El motivo de lo anterior es que don **Jorge Cárcamo Mora**, quien se desempeña como cuidador de las dependencias municipales Escuela Vegas Blancas, requiere que la suscripción del contrato de comodato se realice mediante escritura pública, con el fin de poder postular a mejoras en el suministro de agua potable rural, las cuales beneficiarían al predio municipal.

Remito documentos para vuestro conocimiento y aprobación y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, salvo su mejor parecer.

Acompaño borrador de contrato de comodato.

Atentamente

*Informar al Concejo
acuerdo se haga la
postulación*

JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

JES /mjr
Distribución:

- La indicada.
- Archivo Depto. Jurídico.